



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE FAUSTO BUENO BUENO

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor FAUSTO BUENO BUENO, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **AL TANTO**, que se transmite cada sábado en horario de 3 a 4 pm, por ZOL 106.5, como emisora matriz para Santo Domingo; con sus frecuencias 94.7 FM para Santiago y todo el Cibao; para Samaná, 106.7 Barahona y 106.5 Montecristi, Puerta Plata, Higüey, Bávaro y Punta Cana, en la web www.zolfm.com, Facebook y Twitter, esta colocación incluye 3 cuñas en cada emisión durante 3 meses.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

FAUSTO BUENO BUENO, cumple con los requisitos para que, en su programa **AL TANTO**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por FAUSTO BUENO BUENO, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **AL TANTO**, que se transmite cada sábado en horario de 3 a 4 pm, por ZOL 106.5, como emisora matriz para Santo Domingo; con sus frecuencias 94.7 FM para Santiago y todo el Cibao; para Samaná, 106.7 Barahona y 106.5 Montecristi, Puerta Plata, Higüey, Bávaro y Punta Cana, en la web www.zolfm.com, Facebook y Twitter, esta colocación incluye 3 cuñas en cada emisión, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021)

ANDRES MATOS



Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE FAUTINO REYES DIAZ.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor FAUTINO REYES DIAZ, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **CONSECUENCIAS**, que se transmite de lunes a viernes a las 5:00 pm por la emisora, ACCION 104.1 FM, esta colocación incluye 3 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

FAUTINO REYES DIAZ, cumple con los requisitos para que, en su programa **CONSECUENCIAS**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por FAUTINO REYES DIAZ, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **CONSECUENCIAS**, que se transmite de lunes a viernes a las 5:00 pm por la emisora, ACCION 104.1 FM, esta colocación incluye 3 cuñas en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno. (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE JAIME DARIO MARTINEZ RIVAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor JAIME DARIO MARTINEZ RIVAS, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **SUPER JAIME INFORMA**, que se difunde a través de Rambo 98.7 FM, de lunes a viernes de 4 a 5 pm; en Espiga TV Canal 10, y de 11 a 12 am por el canal 14, los sábados en los sistemas de cable de Villa Vásquez, Guayubín, Villa Elisa, Puerto Plata, Bonao, Santiago Rodríguez, Dabajon y Redes Sociales, esta colocación incluye 56 cuñas al mes, durante 3 meses.

JAIME DIARIO MARTINEZ RIVAS, cumple con los requisitos para que, en su programa **SUPER JAIME INFORMA**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por JAIME DARIO MARTINEZ RIVAS, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **SUPER JAIME INFORMA**, que se difunde a través de Rambo 98.7 FM, de lunes a viernes de 4 a 5 pm; en Espiga TV Canal 10, y de 11 a 12 am por el canal 14, los sábados en los sistemas de cable de Villa Vásquez, Guayubín, Villa Elisa, Puerto Plata, Bonao, Santiago Rodríguez, Dabajon y Redes Sociales, esta colocación incluye 56 cuñas al mes, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE JOSE MANUEL GUTIERREZ PANTALEON.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor JOSE MANUEL GUTIERREZ PANTALEON, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **VENCIENDO BARRERAS**, que se difunde por Hibi Radio 1070 AM, Facebook, los domingos de 11 a 12 am., esta colocación incluye 4 cuñas en cada emisión, durante 3 meses.

JOSE MANUEL GUTIERREZ PANTALEON, cumple con los requisitos para que, en su programa **VENCIENDO BARRERAS**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por JOSE MANUEL GUTIERREZ PANTALEON, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **VENCIENDO BARRERAS**, que se difunde por Hibi Radio 1070 AM, Facebook, los domingos de 11 a 12 am., esta colocación incluye 4 cuñas en cada emisión , durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS



Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PUBLIMEGA, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor PUBLIMEGA, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa EL COMPINCHE DE LA MAÑANA, que se transmite los sábados de 8:00 a 10:00 de la mañana por estudio 88.5 FM, durante 3 meses.

PUBLIMEGA, cumple con los requisitos para que, en su programa EL COMPINCHE DE LA MAÑANA, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por PUBLIMEGA, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa EL COMPINCHE DE LA MAÑANA, que se transmite los sábados de 8:00 a 10:00 de la mañana por estudio 88.5 FM, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).


ANDRES MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE NATURALEZA PRODUCTIONS DOMINICANA, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor NATURALEZA PRODUCTIONS DOMINICANA, SRL, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa IMPACTO VERDE, que se transmite cada jueves de 2:00 A 3:00 de la tarde por la Voz de las FFAA 106.9 y 102.7 FM, esta colocación incluye 4 cuñas semanales, durante 3 meses.



NATURALEZA PRODUCTIONS DOMINICANA, SRL, cumple con los requisitos para que, en su programa IMPACTO VERDE, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por NATURALEZA PRODUCTIONS DOMINICANA, SRL, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa IMPACTO VERDE, que se transmite cada jueves de 2:00 A 3:00 de la tarde por la Voz de las FFAA 106.9 y 102.7 FM, esta colocación incluye 4 cuñas semanales, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).


ANDRÉS MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LUIS RAFAEL GUTIERREZ PANTALEON.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor LUIS RAFAEL GUTIERREZ PANTALEON, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa ACONTECER 2000, que se transmite cada domingo de 12:00 A 1:30 de la tarde por Hibi - radio 1070 AM, esta colocación incluye 5 cuñas semanales, durante 3 meses.



LUIS RAFAEL GUTIERREZ PANTALEON, cumple con los requisitos para que, en su programa ACONTECER 2000, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por LUIS RAFAEL GUTIERREZ PANTALEON, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa ACONTECER 2000, que se transmite cada domingo de 12:00 A 1:30 de la tarde por Hibi - radio 1070 AM, esta colocación incluye 5 cuñas semanales, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).


ANDRES MATOS
Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE JOSE MANUEL POLANCO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor JOSE MANUEL POLANCO, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **EL MUNDO Y LA MUSICA**, que se difunde a través de la radio estación Onda Musical, los domingos de 11 a 12 pm, en los 11.50 AM y en internet www.ondamusical1150.com, esta colocación incluye 5 cuñas semanales, durante 3 meses.

JOSE MANUEL POLANCO, cumple con los requisitos para que, en su programa **EL MUNDO Y LA MUSICA**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por JOSE MANUEL POLANCO, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **EL MUNDO Y LA MUSICA**, que se difunde, través de la radio estación Onda Musical, los domingos de 11 a 12 pm, en los 11.50 AM y en internet www.ondamusical1150.com, esta colocación incluye 5 cuñas semanales, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE RADIO JUVENTUS DON BOSCO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

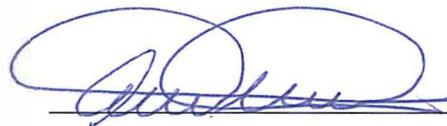
CONSIDERANDO: Que el proveedor RADIO JUVENTUS DON BOSCO, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en la Programación regular de RADIO JUVENTUS-DON BOSCO, por los 1640 kilohertz y por la plataforma digital www.juventusdonbosco.com, esta colocación incluye 12 cuñas diarias ,durante meses.



RADIO JUVENTUS DON BOSCO, cumple con los requisitos para que, en su, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por RADIO JUVENTUS DON BOSCO, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) Comunicaciones en la Programación regular de RADIO JUVENTUS-DON BOSCO, por los 1640 kilohertz y por la plataforma digital www.juventusdonbosco.com durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (12) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS 107.7 STOP ON THE RUN, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **107.7 STOP ON THE RUN**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **LA SUPER 7 EN LA MAÑANA**, que se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 11:00 de la mañana, por la Súper 7 FM (107.7 FM), se retransmite por www.super7fm.com, esta colocación incluye 2 cuñas diarias, durante 3 meses.

107.7 STOP ON THE RUN, SRL., cumple con los requisitos para que, en su programa **LA SUPER 7 EN LA MAÑANA**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **107.7 STOP ON THE RUN, SRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **LA SÚPER 7 EN LA MAÑANA**, que se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 11:00 de la mañana, por la Súper 7 FM (107.7 FM), se retransmite por www.super7fm.com, esta colocación incluye 2 cuñas diarias, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)



ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS LEEVY CRISTIAN CASTILLO OGANDO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **LEEVY CRISTIAN CASTILLO OGANDO**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **LO QUE PASA EN EL PAÍS RADIO**, que se transmite los sábados de 9 AM a 10 AM por la emisora La 104.7 FM y varias plataformas noticiosas, con alcance en toda la Región Sur del país, originado en San Juan y cubriendo las provincia de Elías Piña, Azua y toda la frontera, esta colocación incluye audio, acompañado de imágenes y comentarios en cada programa, durante 3 meses.

LEEVY CRISTIAN CASITLLO OGANDO, cumple con los requisitos para que, en su programa **LO QUE PASA EN EL PAÍS RADIO**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **LEEVY CRISTIAN CASTILLO OGANDO**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **LO QUE PASA EN EL PAÍS RADIO**, que se transmite los sábados de 9 AM a 10 AM por la emisora La 104.7 FM y varias plataformas noticiosas, con alcance en toda la Región Sur del país, originado en San Juan y cubriendo las provincia de Elías Piña, Azua y toda la frontera, esta colocación incluye audio, acompañado de imagines y comentarios en cada programa, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa. MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **CARAMBA**, que se difunde cada sábado a las 5:30pm por la emisora HIJB, 830 AM, esta colocación incluye 3 cuñas dos veces por programas, durante 3 meses.

ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO, cumple con los requisitos para que, en su programa **CARAMBA**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **CARAMBA**, que se difunde cada sábado a las 5:30pm por la emisora HIJB, 830 AM, esta colocación incluye 3 cuñas dos veces por programas, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **CARAMBA**, que se difunde cada sábado a las 5:30pm por la emisora HIJB, 830 AM, esta colocación incluye 3 cuñas dos veces por programas, durante 3 meses, a partir del 15 de junio del 2021.

ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO, cumple con los requisitos para que, en su programa **CARAMBA**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



Gobierno de la
República Dominicana

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **ELIZABETH ENCARNACION ROSARIO**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **CARAMBA**, que se difunde cada sábado a las 5:30pm por la emisora HIJB, 830 AM, esta colocación incluye 3 cuñas dos veces por programas, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC





DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE TITULARES RM COM, EIRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **TITULARES RM COM, EIRL.**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **PELANDO EL PLATANO**, que se difunde por la emisora Radio Cristal, Emisora del Grupo Medrano, de lunes a viernes de 1pm a 2 pm, con retransmisión por Radio Hit Musical, en Santiago y por las redes sociales de Twitter y Facebook, esta colocación incluye 4 cuñas diaria, durante 3 meses.

TITULARES RM COM, EIRL., cumple con los requisitos para que, en su programa **PELANDO EL PLATANO**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **TITULARES RM COM, EIRL.**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **PELANDO EL PLATANO**, que se difunde por la emisora Radio Cristal, Emisora del Grupo Medrano, de lunes a viernes de 1pm a 2 pm, con retransmisión por Radio Hit Musical, en Santiago y por las redes sociales de Twitter y Facebook, esta colocación incluye 4 cuñas diaria, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021)

ANDRES MATOS



Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

INFORME PERICIAL PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE MIGUEL DE JESÚS PINEDA LÓPEZ.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

En la política de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales del mismo, por lo que, contrataremos distintos medios de alcance variado, que impacten públicos, localidades y mensajes específicos, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el proveedor **MIGUEL DE JESÚS PINEDA LÓPEZ**, nos remitió su propuesta para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el programa **ALTERNATIVAS**, que se difunde por Onda Musical, Frecuencia 1080 AM de lunes a viernes de 6:30 a 7:00 pm, esta colocación incluye 3 cuñas en cada emisión, durante 3 meses.

MIGUEL DE JESÚS PINEDA LÓPEZ, cumple con los requisitos para que, en su programa **ALTERNATIVAS**, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que lo hemos incluido entre los programas para enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA

Esta Dirección de Comunicaciones y Prensa, solicita al Comité de Compras y Contrataciones que, en conformidad con sus normas de procedimientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, así como, el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, pondere y acepte como favorable y oportuna la contratación de los servicios de publicidad ofrecidos por **MIGUEL DE JESÚS PINEDA LÓPEZ**, para la colocación de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones(MOPC) en el programa **MIGUEL DE JESÚS PINEDA LÓPEZ**, que se difunde por Onda Musical, Frecuencia 1080 AM de lunes a viernes de 6:30 a 7:00 pm, esta colocación incluye 3 cuñas en cada emisión, durante 3 meses.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) día del mes de mayo de dos mil veintiuno, (2021).

ANDRES MATOS

Director de Comunicaciones y Prensa, MOPC

